**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Proceso** : REMOCIÓN DE GUARDADOR

**Demandantes** : GERMÁN IGNACIO, RAFAEL GUSTAVO, JORGE

URIEL, ÒSCAR DARÍO, MARTÍN ORLANDO,

MARÍA ODILIA y MARÍA CONSUELO

RODRÍGUEZ LÓPEZ

**Demandada** : DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ

**Interdicto** : VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ

**OBJETIVO**

Visita “social” al hogar donde se encuentra ubicado el señor Víctor Manuel Rodríguez López a fin de establecer sus condiciones socio - familiares.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada en el expediente - la cual no era correcta (carrera 7 Nro. 52-18 del barrio Sinaí -era 7 O-) por ende no se pudo practicar la visita domiciliaria requerida; y después de varias llamadas al celular 312 289 34 60 contestó la señora Diana Cristina -demandada- quien informó su actual dirección en el Conjunto Cerrado Altos de Granada, conocido tal domicilio se acudió a dicha residencia. Entrevista estructurada, semi - estructurada e informal con la Curadora designada Diana Cristina Rodríguez López del señor VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ. Y observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevista con la aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

El señor **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** es hijo de José Ignacio Rodríguez ubicado en el hogar San judas Tadeo y María Gabriela López -fallecida en septiembre de 2014-, nació el 17 de febrero de 1958. Desde antes del fallecimiento de su mamá vivió con ella en casa de su hermana mayor María Odilia. Hogar familiar del interdicto y demás hermanos, allí se siguieron reuniendo todos. Ángela Yiceth otra de sus hermanas se lo llevó con argumentos falsos y se lo entregó a su sobrina Diana Cristina quien inició proceso de interdicción, que según los demandantes no se les notificó personalmente a ellos aún sabiendo sus direcciones, y en las cuales si los citaron para audiencia de conciliación para agotar requisito de procedibilidad de fijación de cuota alimentaria para mayor de edad. Se pretende la remoción de la curadora su sobrina Diana Cristina y se nombre a su hermana mayor María Odilia Rodríguez López.

**IDENTIIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Cédula de ciudadanía : 24340900

Parentesco con el menor : Sobrina

Domicilio : Carrera 8 Nro. 57 E 2 - 03 – Apto. 504 - A2

Conjunto Cerrado Altos de Granada

Celular 312 289 34 60 – Teléfono 894 39 48

**IDENTIFICACIÓN DEL INTERDICTO**

Nombre : VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha de nacimiento : 17 de febrero de 1958

Edad : 59 años

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (Años) | Parentesco  (adolescentes) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Víctor Manuel Rodríguez López | 59 | Presunto Interdicto | Soltero | No aplica | No aplica |
| Diana Cristina Rodríguez López | 36 | Sobrina | Soltera | Técnico Comercial | Asesora Comercial en  Salud Total |
| Jordy Rodas | 19 | Sobrino Segundo | Soltero | Décimo | Estudian te |
| Gabriela Molina | 02 | Sobrina Segunda | No aplica | Jardín | “Estudiante” |

Aportantes al ingreso familiar: Sobrina –curadora- $2.200.000 mensual

Hermana Interdicto Ángela $150.000 mensual

Hermano Interdicto Álvaro $50.000 mensual

Total ingresos **$2.400.000 mensuales**

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento XXX Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propio \_\_\_\_\_ Alquilado XXX Otra \_\_\_\_\_

Distribución : 3 alcobas, sala-comedor, cocina semi integral,

2 baños y patio de ropas cubierto.

Pisos de cerámica.

El interdicto comparte la habitación: Si \_\_\_\_ No XXX

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_

Estrato : Tres (3)

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $55.000 Luz $60.000

Triple play $110.000 Gas $30.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios públicos domiciliarios $255.000

Mercado $600.000

Arriendo $620.000

Gastos del interdicto : Matrícula CEDER /2017 $380.000 anual

CEDER Pensión $250.000 mensuales

Transporte $150.000 mensuales

Algos y/o refrigerios $220.000 mensuales

Qué bienes poseen el interdicto: Ninguno

**OBSERVACIONES**

Llevan una semana viviendo en el apartamento Carrera 8 Nro. 57 E 2 – 03, Apto. 504 - A2 Conjunto Cerrado Alto de Granada al cual se acudió a fin de practicar la visita domiciliaria ordenada, pero hace algún tiempo residió en el mismo conjunto y mismo bloque.

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Adecuadas (entre madre e hijos, tío sobrina/os)

Personas que han asumido el cuidado personal del interdicto VÍCTOR MANUEL?: Con la mamá MARÍA GABRIELA LÓPEZ hasta que contaba con 50 años de edad, tres (3) años con su hermana MARÍA ODILIA RODRIGUEZ LÓPEZ; DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ lo tiene a su cargo desde el 23 de mayo de 2015 hasta la fecha actual. En mayo de 2016 fue nombrada su Curadora por el Juzgado Séptimo de Familia.

En julio de 2016 solicitó alimentos ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a favor de su tío VÍCTOR MANUEL por parte de sus hermanos, nueve (09) en total, siete (7) No estuvieron de acuerdo: JORGE URIEL, MARÍA CONSUELO, GERMÁN IGNACIO, RAFAEL GUSTAVO, ÓSCAR DARÍO, MARÍA ODILIA y MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Dos (2) hermanos Sí estuvieron de acuerdo ÁLVARO y ÁNGELA YICETH RODRÍGUEZ LÓPEZ, actualmente aportan $50.000 y $150.000 respectivamente, para suplir algunas de sus necesidades, asimismo el mencionado ÁLVARO (padre de la designada Guardadora) lo cuida todas las veces que sea necesario por cuanto se desempeña como taxista “de noche”, ocupación que le permite estar con él durante el tiempo que lo requieran.

**OBERVACIONES**

DIANA CRISTINA vivió con sus abuelos paternos, es decir padres de VÍCTOR MANUEL desde que contaba con seis (06) años de edad, aproximadamente hasta sus 25 años, por lo que considera compartió mucho tiempo con su tío VÍCTOR MANUEL y estuvo pendiente de él.

Trato dado: Bueno, como el de una madre a sus hijos.

Sentimientos o actitudes hacía su tío VÍCTOR MANUEL: De mucho amor y protección.

**ASPECTO FÍSICO DEL INTERDICTO**

Diagnóstico: Déficit Cognitivo Severo.

El 26 de mayo de 2015, se dictaminó su edad mental en una

persona de dos (29 años de edad (según información de la

entrevistada).

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Salud Total No \_\_\_\_\_\_

Está medicado, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? No está medicado.

Comportamiento: Calmado, tranquilo.

Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en su casa, se observa bien presentado, estaba picando papel periódico y de revistas con los dedos e introducía a una botella de gaseosa dos litros, al parecer actividad que hace habitualmente, amable, saludo, habla con dificultad.

Asiste a alguna terapia: Al CEDER desde julio de 2015

Horario : De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Programa : Habilidades y Proyectos Para La Vida

Áreas que interviene : Psico emocional

Sensorio motriz

Cognitiva

Intervención terapéutica grupal por parte de psicólogo,

Fisioterapeuta, teatro, educación física con el fin de

Mejorar calidad de vida y fortalecer relaciones en su

entorno.

Para el 2018 recomendaron continuar en el proceso de

Formación en el Grupo de Habilidades y proyectos de

Vida **B.**

Actividades que puede realizar: Caminar, algunos oficios y/o destinos sencillos.

Deportes que práctica: Fútbol, gimnasia.

Gustos o preferencias: Escuchar música, bailar, jugar con su pequeña

Sobrina, picar papel.

Sitios preferidos: Cancha de fútbol de Villamaría y Aranjuez

Bosque Popular El prado

Universidad Nacional de La Nubia

Termales del Otoño.

Cuál es su consideración sobre esta demanda en que pretenden removerla del cargo de Curadora de su tío VÍCTOR MANUEL -Interdicto-? Una idea descabellada porque MARÍA ODILIA tiene 64 años de edad, por lo que es una persona de la tercera edad, con enfermedades como diabetes, hipertensión además de tener a su cargo una nieta menor de edad.

Tampoco se justifica que se lo llevan interno a una institución a sabiendas de que puede continuar en el CEDER, pues considera se moriría de “Pena Moral” porque cuando visita a su papá JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ en el Hogar San Judas Tadeo hay que obligarlo a entrar, poco es lo que le gusta entrar allí.

Por eso cuando se dio cuenta que quería institucionalizarlo nuevamente inició demanda de alimentos (finales del 2016 o principios de 2017) para poderle seguir pagando en el CEDER.

El horario de trabajo de la Curadora DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ del interdicto VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, quien se desempeña como Asesora Comercial en SALUD TOTAL hace 14 años aproximadamente es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., el cual le permite estar en su casa cuando llega del CEDER su tío incapaz.

Expresa la interrogada y demandada en este proceso que su hermano JUAN SEBATIÁN TRUJILLO LÓPEZ y sobrino de su tío VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ de 30 años de edad también le colabora en el cuidado de su tío cuando es necesario.

Igualmente VÍCTOR MANUEL comparte mucho tiempo con su hijo y sobrino segundo JORDY RODAS RODRÍGUEZ puesto que viven en la misma casa.

**SITUACION ENCONTRADA**

**VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**  (interdicto) nació el 17 de febrero de 1958, tiene 59 años de edad. Hasta que contaba con 50 años de edad convivió con su progenitora MARÍA GABRIELA LÓPEZ, tres (3) años -aún en vida de su mamá fallecida el 11 de septiembre de 2014- con su hermana MARÍA ODILIA RODRIGUEZ LÓPEZ; DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ lo tiene a su cargo desde el 23 de mayo de 2015 hasta la fecha actual. En mayo de 2016 el Juzgado Séptimo de Familia declaró la interdicción judicial indefinida por discapacidad mental absoluta del prenombrado señor y se le designó como Curadora a su sobrina **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ**.

Diagnosticado con Déficit Cognitivo Severo. Según información de la entrevistada su sobrina DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ el 26 de mayo de 2015 se le dictaminó con una edad mental de una persona de dos (2) años de edad.

DIANA CRISTINA vivió con sus abuelos paternos, es decir padres de VÍCTOR MANUEL desde que contaba con seis (06) años de edad aproximadamente hasta sus 25 años, por lo que considera compartió mucho tiempo con su tío VÍCTOR MANUEL y estuvo pendiente de él.

En la actualidad VÍCTOR MANUEL hace parte de su familia paterna extendida conformada por cuatro (4) integrantes incluido él, su sobrina DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ de 36 años de edad, con estudios técnicos comerciales, se desempeña como Asesora Comercial en Salud Total por aproximadamente 14 años, sus hijos sobrinos segundos de VICTOR MANUEL-

JORDY RODAS de 19 años de edad, soltero, estudiante de décimo grado y GABRIELA MOLINA de 02 años de nacida, asiste a Jardín en un horario de 6:30 a.m. a 4:00 p.m.

El apartamento en que reside está ubicado en el perímetro urbano de este municipio en el barrio Altos de Granada, estrato 3, inmueble alquilado.

Hábitat que consta de tres alcobas, sala-comedor, cocina semi integral, dos baños y pequeño patio de ropas cubierto, pisos de cerámica, cuentan con enseres (juegos de sala, comedor, alcobas) y electrodomésticos básicos como estufa de gas, lavadora, televisores, equipo de sonido y computador de mesa.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus conformantes (Tío – sobrinos, madre e hijos, hermanos entre sí).

Según lo expresado por la interrogada percibe un salario mensual de $2.200.000, su padre ÁLVARO RODRÍGUEZ LÓPEZ y hermano de su tío incapaz le aporta $50.000 mensuales y su hermana y tía ÁNGELA RODRÍGUEZ LÓPEZ le suministra $150.000 al mes, con lo que cubre algunos de los gastos de VÍCTOR MANUEL. Total de ingresos mensuales de $2.400.000.

Dinero con el cual suple las necesidades básicas alimenticias de su hogar entre ellas: Arrendamiento **$620.000**, alimentos (mercado **$600.000**), pago de facturas o servicios públicos domiciliarios **$255.000**, para un total aproximado de **$1.475.000** mensuales por tales conceptos.

Con respecto a los gastos específicos de VÍCTOR MANUEL en el CEDER donde está inscrito desde julio de 2015, por matrícula año 2017 pagó $380.000, y mensualmente por pensión **$250.000**, transporte **$150.000**, algos y/o refrigerios **$220.000**, para un total de **$620.000** al mes.

El horario de dicho centro de rehabilitación es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, asiste al Programa denominado “Habilidades y Proyectos Para La Vida”, en el cual atienden las áreas Psico emocional, Sensorio motriz y Cognitiva. Intervención Terapéutica a nivel Grupal por parte de psicólogo, Fisioterapeuta, teatro, educación física con el fin de Mejorar calidad de vida y fortalecer relaciones en su entorno. Para el 2018 en el caso concreto de VÍCTOR MANUEL recomendaron continuar en el proceso de Formación en el Grupo de Habilidades y proyectos de Vida **B.**

Entre las actividades que puede realizar están: caminar, algunos oficios y/o destinos sencillos. Practica el fútbol y la gimnasia. Sus gustos o preferencias son: Escuchar música, bailar, jugar con su pequeña sobrina de 02 años de edad y picar papel. Los sitios preferidos son las canchas de fútbol de Villamaría y Aranjuez, el Bosque Popular El prado, Universidad Nacional La Nubia y Termales del Otoño, lugares a donde van los fines de semana.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud de Salud Total, su comportamiento es calmado y tranquilo. Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en su casa (ya en vacaciones del CEDER), se observa bien presentado, estaba picando papel periódico y de revistas con los dedos e introducía a una botella de gaseosa de dos litros, al parecer actividad que hace habitualmente, amable, alegre y risueño, habla con dificultad. Se detecta a gusto con su sobrina.

DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ entrevistada y demandada en este proceso considera sobre su remoción del cargo de Curadora de su tío VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ -Interdicto- Una idea descabellada de parte de su tía MARÍA ODILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ no sólo por su edad, pues tiene 64 años, por lo que pertenece al grupo de personas de la tercera edad sino por padecer enfermedades como diabetes, hipertensión además de tener a su cargo una nieta menor de edad, lo que impediría seguir cuidando aceptablemente a su incapaz hermano.

Tampoco justifica que se lo lleven no para cuidarlo su hermana porque al parecer lo van a internar en una institución a sabiendas de que puede continuar en el CEDER, pues piensa se moriría de “Pena Moral” porque él es muy apegado a ella y sus otros sobrinos con quienes diariamente comparte, y porque cuando visita a su papá JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ en el Hogar San Judas Tadeo donde está institucionalizado hay que obligarlo a entrar, poco es lo que le gusta entrar allí.

Por eso cuando se dio cuenta que quería institucionalizarlo nuevamente inició demanda de alimentos (finales del 2016 o principios de 2017) para poderle seguir pagando en el CEDER y evitar lo internen en alguna parte.

En julio de 2016 había solicitado alimentos ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a favor de su tío VÍCTOR MANUEL por parte de sus hermanos, nueve (09) en total, siete (7) No estuvieron de acuerdo: JORGE URIEL, MARÍA CONSUELO, GERMÁN IGNACIO, RAFAEL GUSTAVO, ÓSCAR DARÍO, MARÍA ODILIA y MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Dos (2) hermanos sí estuvieron de acuerdo ÁLVARO y ÁNGELA YICETH RODRÍGUEZ LÓPEZ, actualmente aportan $50.000 y $150.000 respectivamente, para suplir algunas de sus necesidades, asimismo el mencionado ÁLVARO (padre de la designada Guardadora) lo cuida todas las veces que sea necesario por cuanto se desempeña como taxista “de noche”, ocupación que le permite estar con él durante el tiempo que lo requieran.

Aduce DIANA CRISTIANA que el horario de su trabajo como Asesora Comercial en SALUD TOTAL -hace 14 años aproximadamente- es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., el cual le permite estar en su casa cuando llega del CEDER su tío incapaz, quien sale a las 4:30. También su hermano -de DIANA CRISTINA- JUAN SEBATIÁN TRUJILLO LÓPEZ y sobrino de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ de 30 años de edad también le colabora en el cuidado de su tío cuando es necesario.

VÍCTOR MANUEL comparte mucho tiempo con su hijo y sobrino segundo JORDY RODAS RODRÍGUEZ, asimismo lo cuida y protege puesto que viven en la misma casa.

**CONCEPTO SOCIAL**

**VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**  (interdicto) de 59 años de edad desde el 23 de mayo de 2015 hasta la fecha actual ha estado a cargo de su sobrina **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ** de 36 años de edad, designada por el Juzgado Séptimo de Familia en el 2016 como Curadora del prenombrado señor.

Tiempo desde el cual viene asumiendo las funciones que el cargo le impone por cuanto lo ha cuidado y protegido. De igual forma viene supliendo todas sus necesidades básicas alimenticias: alojamiento (vivienda en adecuadas condiciones); alimentación (sana y equilibrada), vestuario (buena presentación personal), afiliación a salud (SALUD TOTAL); en el aspecto educativo lo tiene inscrito en el Centro de Rehabilitación CEDER dentro del Programa denominado “Habilidades y Proyectos Para La Vida”, el que atienden las áreas Psico emocional, Sensorio motriz y Cognitiva. Intervención Terapéutica a nivel Grupal por parte de psicólogo, Fisioterapeuta, teatro, educación física con el fin de Mejorar calidad de vida y fortalecer relaciones en su entorno. Entre sus actividades recreativas o de entretenimiento está el fútbol (frecuenta las canchas de Villamaría y Aranjuez, Bosque Popular El Prado, Universidad Nacional La Nubia y Termales del Otoño, lugares a donde van los fines de semana) y la gimnasia, escucha música, baila, juega con su pequeña sobrina de 02 años de edad y pica papel. Lo que propende por su esparcimiento y diversión.

El total de ingresos mensuales de este grupo familiar es de **$2.400.000**, correspondientes a **$2.200.000** del salario percibido por la designada Curadora y el aporte de su progenitor ÁLVARO RODRÍGUEZ LÓPEZ de **$50.000** y tía ÁNGELA RODRÍGUEZ LÓPEZ de **$150.000**, hermanos de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, **$200.000** con el que cubre algunos gastos de su referido tío en el CEDER, cuya pensión es de **$250.000**, transporte **$150.000**, algos y/o refrigerios **$220.000**, para un total de **$620.000** al mes, **$420.000** mensuales que asume su sobrina DIANA CRISTINA.

Los egresos de aproximadamente **$1.475.000** mensuales por concepto de arrendamiento **$620.000**, mercado **$600.000** y servicios públicos domiciliarios **$255.000**, son cubiertos únicamente por DIANA CRISTINA.

VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ a pesar de su limitación demuestra gusto y agrado de estar con su sobrina, igualmente se detecta “respeto” y amor entre los integrantes de esta familia y por ende fuerte vínculo afectivo, hogar donde al parecer no hay discriminación para con su limitado tío.

Es así, como VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LÓPEZ conviviendo y compartiendo con su sobrina DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ y/o sobrinos además de contar con el apoyo económico y cuidados -cundo es necesario- de sus hermanos ÁLVARO y ÁNGELA RODRÍGUEZ LÓPEZ está recibiendo la atención requerida lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de confianza, colmado de ternura, ya que conjuntamente le han sabido prodigar lo indispensable en pos de su bienestar, asimismo se denota afecto entre ellos.

Se puede apreciar que el aspecto económico, social, educativo - cultural, moral y familiar en que se encuentra en Interdicto **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** al lado de su sobrina **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ** designada su Curadora son apropiados, toda vez que se están satisfaciendo sus necesidades alimenticias, igualmente el apartamento por él habitado reúne los requisitos que le brindan comodidad, favorecido por su entorno residencial y adecuadas condiciones ambientales que le permite suplir apropiadamente sus requerimientos personales.

Lo anterior, da a entender que **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ** le ha sabido brindar a su discapacitado tío **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** todo lo indispensable para que mantengan una buena calidad de vida en que no se ha sentido solo ni desamparado sino protegido y amado, ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios prodigados y ha estado pendiente de que se encuentre bien proporcionándole asistencia y atendiéndolo en lo que ha estado a su alcance.

**OBSERVACIONES**

En el caso en comento es de tener en consideración lo argumentado por DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ entrevistada y demandada en este proceso sobre su remoción del cargo de Curadora de su tío VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ -Interdicto- como “una idea descabellada de parte de su tía MARÍA ODILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ no sólo por su edad, por tener 64 años, por lo que pertenece al grupo de personas de la tercera edad sino por padecer enfermedades como diabetes, hipertensión además de tener a su cargo una nieta menor de edad, lo que impediría seguir cuidando aceptablemente a su incapaz hermano”.

Tampoco justifica que se lo lleven -refiriéndose a VICTOR MANUEL- No para cuidarlo su hermana MARÍA ODILIA porque al parecer lo van a internar en una institución a sabiendas de que puede continuar en el CEDER, pues piensa “se moriría de Pena Moral” porque él es muy apegado a ella y sus otros sobrinos con quienes diariamente comparte, y porque cuando visita a su papá JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ en el Hogar San Judas Tadeo donde está institucionalizado, según la entrevistada, “hay que obligarlo a entrar porque poco es lo que le gusta entrar allí, mucho menos para pensar dejarlo en un sitio de éstos”.

Cuando la entrevistada DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ se dio cuenta que querían institucionalizar a su tío VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ nuevamente inició demanda de alimentos (finales del 2016 o principios de 2017) para poderle seguir pagando en el CEDER y evitar lo internen en alguna parte.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social